



EL BURGO DE OSMA–CIUDAD DE OSMA

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Febrero de 2026 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el I Concurso Coral Internacional Uxama

BDNS: 886738

Artículo 1.- Objeto.

El I Concurso Coral Internacional UXAMA tiene como objetivo promover la música coral a nivel nacional e internacional, destacando la identidad histórica de El Burgo de Osma, (antigua ciudad celtíbera y romana conocida como Uxama Argaela), y reforzando su vínculo con el patrimonio, la cultura, el agua y el entorno natural de los ríos Ucero y Abión.

Artículo 2. Participantes.

Podrán participar agrupaciones corales de voces mixtas o iguales, con sede en España o en cualquier país extranjero, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar compuestas por un mínimo de 14 y un máximo de 50 coralistas, sin contar al director/a.
- Todos los componentes deben tener como mínimo 14 años de edad a fecha 1 de enero de 2026.
- Deben estar compuestas íntegramente por cantantes no profesionales (el director/a y/o percusionista sí podrá ser profesional).

La organización seleccionará un total de cuatro agrupaciones entre todas las solicitudes recibidas. La organización podrá solicitar acreditación a los coralistas antes de la actuación

Artículo 3. Fecha y lugar de celebración.

El certamen se celebrará el 14 de noviembre de 2026 en el Centro Polivalente Municipal de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma.

Artículo 4. Programa a interpretar.

Cada coro interpretará un programa de competición compuesto por un total de cinco obras: una obra obligada y cuatro obras de libre elección.

La obra obligada será “Miradas”, de Esteban Sanz Vélez sobre poema de Manuel Altolaguirre. La organización facilitará la partitura oficial. La edición facilitada por la organización será la única válida para su interpretación en el certamen.

Las restantes cuatro obras serán de libre elección. Se valorará que el programa muestre contrastes de estilo, época, carácter, textura y dinámica, así como coherencia artística global.

Cada obra deberá constituir una unidad musical coherente. Movimientos consecutivos de una misma composición podrán considerarse como una única pieza, previa autorización de la organización.

El orden de interpretación comenzará necesariamente con la obra obligada y, a continuación, se interpretarán las cuatro obras de libre elección. El orden de estas cuatro obras libres deberá indicarse expresamente en el formulario de inscripción, no pudiendo ser modificado con posterioridad. Únicamente en el caso de sustitución autorizada de una obra (conforme a los plazos y condiciones previstos en este artículo), la nueva pieza ocupará obligatoriamente la misma posición que la obra sustituida, manteniéndose inalterable el resto de la secuencia.

La duración total de las cuatro obras de libre elección en términos de tiempo de música real (sin contar pausas ni aplausos) deberá situarse entre un mínimo de 14 minutos y un máximo de 20 minutos. El incumplimiento de estos límites (por defecto o por exceso) conllevará la penalización establecida en el artículo 8 de estas bases.



El programa deberá ser interpretado a cappella, pudiendo emplearse instrumentos de afinación no determinada en un máximo de dos obras.

Las agrupaciones seleccionadas podrán solicitar a la organización la modificación de un máximo de dos obras de libre elección hasta el 1 de septiembre de 2026. Dicha modificación requerirá la autorización expresa de la organización, que verificará que el nuevo programa mantiene el nivel de dificultad, calidad y coherencia artística que motivó la selección, debiendo el coro remitir para su validación las partituras de las nuevas obras propuestas en formato PDF.

No se permitirá la repetición de obras de libre elección entre los coros participantes. En caso de coincidencia en una misma obra, tendrá preferencia aquella agrupación que hubiera formalizado antes su inscripción completa, comunicándose dicha circunstancia al otro coro afectado para que proponga una obra alternativa en el plazo que determine la organización.

Artículo 5. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 5.000 € y diploma.
- Segundo premio: 3.500 € y diploma.
- Tercer premio: 2.500 € y diploma.
- Cuarto premio: 1.000€ y diploma.
- Premio a la mejor interpretación de la obra obligada: 500€ y diploma.

Sobre estas cantidades se aplicará la retención fiscal que legalmente corresponda.

Los premios podrán quedar desiertos a criterio del jurado.

Artículo 6. Crédito presupuestario

La financiación de los premios de este concurso, que ascienden a 12.500 €, se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 334/22609 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de El Burgo de Osma–Ciudad de Osma para el ejercicio 2026.

Artículo 7. Inscripción y selección.

El plazo de inscripción se abrirá a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOP de Soria y finalizará el 5 de marzo de 2026.

Las solicitudes se registrarán a través de un formulario electrónico disponible en la página web del Ayuntamiento.

Además, los coros deberán remitir la siguiente documentación por correo electrónico a la dirección concursocoraluxama@gmail.com:

- Historial resumido del coro y del director/a (máximo 250 palabras cada uno), en formato Word.
- Grabaciones recientes (2024–2026) sin edición, con una duración mínima de 10 minutos, en formato de audio o vídeo (MP3 o MP4).
- Fotografías actuales del coro y del director/a en formato JPG o PNG y en alta resolución.
- Partituras de las cuatro obras libres en formato PDF, perfectamente legibles.
- Documentación fiscal (CIF o equivalente), en formato PDF.
- Certificado de inscripción en el registro oficial de asociaciones o entidad equivalente, en formato PDF.

La organización valorará la calidad vocal, la interpretación mostrada en las grabaciones, la trayectoria del coro y la coherencia del repertorio.

La decisión de los coros seleccionados será comunicada no más tarde del 22 de marzo de 2026.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 20

Lunes, 16 de febrero de 2026

Pág. 624

Artículo 8. Consultas y contacto.

La documentación y consultas relacionadas con organización o cuestiones musicales deberán dirigirse al correo oficial del concurso: concursocoraluxama@gmail.com

Artículo 9.- Más información.

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web:
<http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica).

El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, 14 de febrero de 2026. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

399